



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL
DIA 25 DE ENERO DE 2013**

ASISTENTES

Concejales

D. Mariano García Sanz

D. José Antonio López Fernández

D. Florentino Sanz Martín.

D. Pedro Pérez González.

NO ASISTE:

D. Adela Sanz Trigo, que excusa su asistencia por su reciente maternidad.

SECRETARIO

D^a María Dolores Blasco Barragán

En la localidad de Alameda del Valle siendo las 19:45 horas del día 25 de enero de 2013, se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada por el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el 46 2. B) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Se reúnen los Sres. Concejales al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, que cuenta con quórum suficiente para su celebración, y se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Con las salvedades que se incorporan al acta de la Sesión anterior realizadas por D. Pedro Pérez González y que se dejan reflejadas en la misma, el acta de la sesión de fecha de 29 de octubre de 2012 es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

2. ACUERDO EN SU CASO SOBRE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se informa que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de enero de 2013 es favorable a la aprobación inicial del presupuesto:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales asistentes D. Mariano García Sanz, D. José Antonio López Fernández y D. Florentino Sanz Martín, y en consecuencia por unanimidad de los Sres. concejales asistentes a la Junta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alameda del Valle, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Orgánica	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
----------	-----------	--	--------------------



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

10	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. Órganos de gobierno y personal directivo	2.000,00	
12	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. Personal funcionario	32.000,00	
13	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. Personal Laboral	40.120,00	
14	PERSONAL LABORAL DISCONTINUO-INEM	60.000,00	
15	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. DIETAS PERSONAL	2.000,00	
16	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	43.200,00	
200	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. ARRENDAMIENTOS DE BIENES	3.000,00	
210	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. MATERIALES REPARACION DE CALLES	30.000,00	
220	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. MATERIAL SERVICIOS GENERALES	40.000,00	
221	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. Suministros	40.000,00	
222	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. Comunicaciones	12.000,00	
226	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORIA	25.000,00	
227	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. FIESTAS Y JUVENTUD	25.000,00	
2270 1	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. SEGUROS GENERALES	4.500,00	



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

2270	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.	
5	PROCESOS ELECTORALES	100,00
340	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. COMISIONES DE BANCOS	7.000,00
420	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,00
450	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. A COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00
463	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. A Mancomunidades	7.000,00
465	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. A Comarcas/GALSINMA	600,00
466	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. A otras Entidades que agrupen municipios	600,00
48	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000,00
60	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	400.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		775.320,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2013

Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Previsiones Iniciales
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. IBI, VEHICULOS,	125.600,00
116	Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	10.000,00
117	RECARGOS	3.000,00
130	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.000,00
17	RECARGOS IMPUESTOS LOCALES	3.000,00
18	Impuestos directos extinguidos	300,00
21	Impuestos sobre el Valor Añadido	1.000,00



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

29	Otros impuestos indirectos. OBRAS Y CONSTRUCCIONES	20.300,00
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	1.200,00
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	8.000,00
31	TASA POR UTILIZACION SALON PARA BODAS	4.200,00
335	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas	6.000,00
34	Precios públicos	3.000,00
39	Otros ingresos	3.000,00
42	De la Administración del Estado	55.520,00
45	De Comunidades Autónomas	500.000,00
46	De Entidades Locales	1.000,00
47	De Empresas privadas	1.000,00
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00
52	Intereses de depósitos	200,00
54	Rentas de bienes inmuebles	22.000,00
55	SUBASTA DE CONSTUMBRES Y LEÑAS	2.000,00
59	Otros ingresos patrimoniales	1.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	775.320,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor de D. Mariano García Sanz, D. José



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

Antonio López Fernández y D. Florentino Sanz Martín y con el voto en contra de D. Pedro A. Pérez González que hace la apreciación de que se opone a estos presupuestos ya que no se recogen todos los ingresos propios del Ayuntamiento como es el de la caza.

3. ACUERDO EN SU CASO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FORMALIZADO EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la publicación en BOCM y en BOE la adenda al convenio Marco formalizado en fecha de 15 de noviembre de 2007 entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid, para la implantación de una Red de Oficinas integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Visto que resulta necesario adherirse a dicha adenda al Convenio Marco Mencionado, asumiendo la obligación derivada de la misma y con sujeción a la cláusula tercera, punto cuatro, nueva letra d): “Admitir en sus registros las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Entidades Locales adheridas al presente convenio Marco del ámbito Territorial de la Comunidad de Madrid por resultar interesante para la prestación del servicio en atención a los ciudadanos, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la adenda al convenio Marco formalizado en fecha de 15 de noviembre de 2007 entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid, para la implantación de una Red de Oficinas integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que realice los trámites necesarios para la puesta en marcha, firma y seguimiento del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

4. APROBACIÓN SI PROCEDE EL DESISTIMIENTO DE PERMANENCIA EN LA COMISIÓN PROMOTORA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE INCORPORACIÓN A NUEVA MANCOMUNIDAD

Visto que el Ayuntamiento de Alameda del Valle adoptó el acuerdo, en su sesión ordinaria celebrada por la Corporación en fecha de 6 de junio de 2008, de formalizar la iniciativa de constituir la mancomunidad de municipios para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos con el objeto de cumplir con lo previsto en el capítulo 5 del Plan regional de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016, relativo al cambio de modelo de gestión de los residuos urbanos en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

En el momento actual, dado los requisitos fijados en la norma autonómica de la Administración Local y teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los municipios que integran la Comisión promotora y las circunstancias personales de los concejales que la integran, es muy difícil conseguir el quórum necesario de asistencia para que al menos 176 concejales voten afirmativamente la propuesta.

Visto lo anterior el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de iniciativa de constitución de la Mancomunidad del Norte para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos urbanos adoptado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado a los treinta y cinco Ayuntamientos restantes que integran la Comisión promotora actual.

TERCERO: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Alameda del Valle a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya para la prestación del servicio de gestión de residuos orgánicos en nuestro municipio.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

CUARTO: Delegar en el Alcalde-presidente la gestión del presente acuerdo, facultándole para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo el presente acuerdo.

5. ACUERDO EN SU CASO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO CASA DEL MÉDICO Y APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES EN SU CASO.

Encontrándose vacío el inmueble municipal denominado Casa del Médico propiedad de este Ayuntamiento y habiéndose estudiado la posibilidad de utilizarlo para arrendamiento, habiendo sido este su uso desde hace más de 5 años, por la Corporación se estudia la posibilidad de destinarlo a arrendamiento.

Por d. Pedro Antonio Pérez plantea al Pleno que se destine dicho edificio para instalar en él el consultorio municipal y sacarlo de la actual ubicación dentro del edificio del Ayuntamiento por razones de sanidad y de confidencialidad de los pacientes.

Por D. Florentino Sanz se le hacer ver a D. Pedro que dicho edificio no reúne actualmente las condiciones para ser consultorio municipal y habrá que hacer obras en el mismo para destinarlo a ese uso. Recuerda que ya existe una cesión de parcela municipal para la construcción de consultorio local y que dicho proyecto debería recuperarse.

Por parte del Alcalde, aunque reconoce la necesidad de contar con un consultorio municipal fuera de las instalaciones del Ayuntamiento, considera que dicho inmueble debe ser destinado al arrendamiento como se ha hecho en los últimos años. No obstante solicitará una entrevista al Consejero de Sanidad para explicarle la situación del consultorio local de Alameda del Valle y buscar una solución.

Por parte D. Mariano García Sanz, D. José Antonio López Fernández y D. Florentino Sanz Martín y con el voto en contra de D. Pedro A. Pérez González, por las razones arriba expuestas, se acuerda destinar el edificio municipal ubicado en C/ Grande nº 33 de la localidad a arrendamiento, fijando las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA CONVOCADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE

Artículo 1º.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento mediante subasta del bien inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alameda del Valle (Madrid) situado en la calle Grande nº 33 dentro del núcleo de Alameda del Valle, y que se adjuntan al presente Pliego.

Artículo 2º.- Finalidad y uso del edificio.

La finalidad del contrato de arrendamiento es servir de vivienda del arrendatario y su familia directa, no pudiendo darse al edificio un uso distinto al indicado, salvo autorización expresa de la Corporación.

Artículo 3º.- Duración del contrato.

Se establece por un periodo de 5 años, contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 4º.- Tipo de Licitación.

El tipo de licitación se establece en **39.000,00 Euros**, a razón de **650,00 Euros/mes** durante un periodo de cinco años. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta corriente que designe el Ayuntamiento de Alameda del Valle a la firma del contrato dentro de los 7 primeros días de cada mes, junto con las liquidaciones que por la contratación de los servicios de agua y luz se generen en el uso de la vivienda, siendo causa suficiente para instar el correspondiente desahucio administrativo la falta de pago de dos mensualidades de renta.

Artículo 5º.- Condiciones Especiales.

1. Será por cuenta del arrendatario, el abono de los suministros de agua, gas, carburante, electricidad y teléfono que se consuman, así como el pago de las tasas, precios públicos e impuestos que correspondan.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

2. El arrendatario, que deberá ser persona física, únicamente utilizará el inmueble con arreglo al uso permitido y estipulado en el punto segundo del presente pliego, estando obligado a realizar a su costa las reparaciones necesarias, incluso las derivadas del deterioro producido por el uso, todo ello para el adecuado mantenimiento del edificio, instalaciones, mobiliario y enseres, necesario para una correcta prestación de servicios.

Igualmente, deberá devolver las instalaciones en el mismo estado en que se encuentran a su entrega.

El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la estructura del edificio, ni subarrendarlo.

3. Se creará una Comisión de Seguimiento que estará formada por dos representantes del Ayuntamiento y el inquilino, que se reunirá siempre que una de las partes lo solicite, para la comprobación del uso debido del edificio.

Artículo 6º.- Causas de extinción del contrato.

Serán causas de la rescisión del contrato de arrendamiento las siguientes:

- a. La falta de pago del arrendamiento, en la periodicidad fijada en el contrato y en todo caso cuando se encuentren pendientes de pago al menos dos mensualidades de renta.
- b. La falta de la debida conservación de las instalaciones.
- c. Fallecimiento del arrendatario.
- d. Cumplimiento del plazo fijado en el contrato.
- e. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Artículo 7º.- Presentación de Proposiciones.

1. Las proposiciones, dirigidas directamente al Pleno de la Corporación Local, se presentarán dentro del plazo señalado en el artículo siguiente en sobres cerrados, que podrán estar lacrados, con las características y contenidos señalados en el Pliego de condiciones.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

Sobre A.- Documentación relativa a los requisitos generales”. A esta declaración se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residencia en caso de extranjeros en España.

Sobre B.- Documentación relativa a la propuesta económica.

2. Ambos sobres deberán ser firmados por el interesado o la persona que lo represente debiéndose indicar el nombre, apellidos y dirección.
3. La presentación de la proposición por parte del interesado presume la aceptación incondicionada por éste del contenido de la totalidad del pliego de cláusulas económico-administrativas por las que se rige la preparación y adjudicación del contrato.

Artículo 8º.- Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

1.- Los sobres indicados en el artículo anterior deberán ser entregados en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, o enviarse por correo certificado a la dirección que se indica en el siguiente párrafo; todo ello dentro del plazo de **veintiséis días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio oficial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.- La dirección a la que podrá remitirse la documentación es la del Ayuntamiento de Alameda del Valle.

3.- Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. No obstante, transcurridos diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

4.- Si la documentación no es remitida al órgano competente dentro del plazo indicado se entenderá que el interesado ha renunciado a participar en el procedimiento.

Artículo 9º.- Información a los interesados.

Cuando los interesados hayan solicitado, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, el pliego de condiciones económico-administrativas, así como los documentos complementarios, el Ayuntamiento deberá facilitarlos en el plazo de seis días naturales siguientes al de la recepción de la petición, una vez satisfechos, en su caso, los gastos de reprografía.

Artículo 10º.- Aspectos económicos y técnicos objeto de valoración.

Por la Mesa de contratación serán objeto de valoración, exclusivamente, el siguiente aspecto que deberá de reflejarse en las distintas proposiciones presentadas:

Precio de arrendamiento del contrato.- Se adjudicará la vivienda ofertada en subasta al ofertante que presente la oferta económica más alta, siendo desechadas las ofertas económicas por debajo del precio de licitación.

En caso de empate entre dos o más licitadores, el contrato se adjudicará por sorteo entre aquellas personas que hayan ofertado el precio de arrendamiento más alto.

Artículo 11º.- Mesa de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, en coordinación con la Disposición Adicional 9ª, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente.- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda del Valle, o el Concejal en quien delegue.

Vocales.-

Tres Concejales designados por el Pleno del Ayuntamiento o persona en la que se delegue.

El Secretario.- El del Ayuntamiento.

La Mesa de contratación ostentará las siguientes facultades:

Calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

Procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores.

Elevará estas proposiciones, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Pleno de la Corporación Local que ha de efectuar la adjudicación del contrato, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor de la persona propuesta a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato.

Artículo 12 º.- Calificación de la documentación.

La Mesa de contratación, con carácter previo al día fijado para la apertura de las proposiciones, calificará los documentos presentados por los distintos licitadores en tiempo y plazo. El presidente del órgano ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación y el Secretario certificará la relación de los documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen.

De todo lo actuado, se dejará constancia en el acta que necesariamente debe extenderse.

Artículo 13 º.- Apertura de las proposiciones.

El acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones con el recuento de las presentadas confrontándose con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las Oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido de ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a notificar a los interesados



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa de contratación a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de los documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Artículo 14º.- Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición fuera inferior al precio de subasta o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.

Artículo 15º.- Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de contratación y en el plazo máximo de **un mes** a contar desde el siguiente a la apertura en acto público de las proposiciones presentadas, adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios reseñados en el artículo 10 de estas cláusulas, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

La adjudicación del contrato será notificada, a partir del día siguiente, a los participantes en la licitación, sin perjuicio de que el órgano de contratación comunique a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo estipulado en el apartado primero de este artículo, los empresarios admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición.

Artículo 16º.- Formalización del contrato.

Adjudicado el concurso, el contrato se formalizará en documento privado redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, quedándose cada uno de los interesados con un ejemplar, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Dicho documento podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el arrendatario. Siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano competente, previa audiencia del interesado, podrá acordar la resolución del mismo.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración contratante, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que éste pueda solicitar la resolución del contrato.

Formalizado el contrato, se podrá iniciar la ejecución del mismo, una vez constituida por el arrendatario una fianza consistente en la entrega de dos meses de renta, que será devuelta al arrendatario una vez finalizado dicho arrendamiento y cuando se compruebe a través de la comisión de seguimiento el estado en el que queda la vivienda y los enseres que se entregan junto a la misma. Dicha cantidad en ningún caso podrá ser imputada al pago de rentas.

Artículo 17º.- Obligaciones del contratista.

Corresponderá al adjudicatario:

La obtención de autorizaciones y licencias, así como cualquier otra documentación requerida para el buen uso de la vivienda.

La indemnización de daños causados a la Administración o a terceros por la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

La satisfacción de los gastos derivados de la formalización del contrato, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

Cualesquiera otro gasto derivado de la realización del objeto del contrato.

Entrega de fianza definitiva por importe de 1950,00 euros correspondiente al 5% del precio de salida de adjudicación del contrato de arrendamiento.

Artículo 18º.- Régimen Jurídico aplicable al contrato.

El presente contrato, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y, en su defecto por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su legislación de desarrollo, concretada en el Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como a las demás normas complementarias.

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato se regirá por el derecho privado, la Ley 29/1.994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por el Código Civil.

Artículo 19º.- CLAUSULA DE PENALIZACIÓN.

El presente contrato se establece con una duración de 5 años. Si el arrendatario decide abandonar la vivienda arrendada antes de la conclusión del presente arrendamiento, perderá la fianza entregada al inicio del arrendamiento en concepto de penalización por la conclusión anticipada de dicho arrendamiento.

6. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa a la Corporación de la reunión mantenida con el Gerente del Canal de Isabel II, en la que se quedó que esta semana que viene se pasarán técnicos del Canal para ver cuál es el estado de las instalaciones municipales de



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

abastecimiento de agua y ver las posibilidades de convenio que ofrecen al municipio en cuanto a la gestión del agua.

Informa que el contrato de ampliación del cementerio por PRISMA ya se encuentra adjudicado y que en breve empezarán las obras.

Se informa que Carlos Linares ya ha ejecutado el proyecto urbanización de Calles fase II y que lo envía vía email para que se estudie por los Concejales. Se acuerda enviar dicho proyecto por correo a los concejales para que le vean tranquilamente y hagan sus apreciaciones al mismo. Por D. Florentino Sanz se hace ver que si se incluye la urbanización de la Travesía del Campillo, que él no está de acuerdo que se urbanizase dicho tramo ya que se trata de corrales mancomunados y por tanto de titularidad privada. Se acuerda abrir un periodo de exposición pública de dicho proyecto para que los interesados en dicha urbanización puedan presentar alegaciones durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones se tendrá por aprobado dicho proyecto para poder continuar con el procedimiento.

7. ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

Se plantea por el Sr. Alcalde, que visto que la limpieza de las oficinas municipales se realiza por una empresa de Rascafría que se estudie por la corporación el hecho de contratar una persona del municipio para que realice estas funciones. Se solicita estudio a la gestoría del Ayuntamiento para ver cuál es el coste y si resulta viable se convoque una plaza de limpiador/a municipal para las instalaciones municipales.

Por D. José Antonio López se propone a la Corporación que de cara a las fiestas patronales del verano, únicamente se permita instalar puestos de feriantes en la plaza aquellos que no superen los dos metros de largo y los grandes que se instalen en la Cercona o si no les conviene que no se instalen. Por la corporación se informa favorablemente la propuesta, proponiéndose un estudio de reubicación en la plaza y calles aledañas de los puestos de feriantes.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

8. DECRETOS DICTADOS

Se da cuenta de los decretos dictados desde el número 162/2012 de fecha 31 de octubre de 2012 al 2/2013 de fecha 11 de enero de 2013

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. Florentino Sanz Martín se solicita del Pleno municipal que se haga un agradecimiento a Herminia y a la mujer del Pintor, a Juan Canencia, Antonio Sanz e Ismael por regar las plantas sembradas por el Ayuntamiento.

Se solicita que se requiera a la empresa Instalaciones Eléctricas Javier S.L que de inmediato proceda a la reparación de los contenedores en la entrada al municipio. De no hacerlo se hará con cargo a la fianza de dicha obra al estar todavía en periodo de garantía. No obstante se preguntará a los herreros si pueden hacer ellos la estructura que se ha roto y que lo hagan y se repercutirá el coste a Instalaciones Eléctricas Javier S.L.

Por D. Pedro A. Pérez se presenta nota al Pleno que se incorpora textualmente:

Reitero la petición de copia escrito de los cazadores referido al punto uno del acta anterior.

D. José Antonio que ha investigado sobre el registro de bienes por parte de la iglesia en este municipio. Se le contesta que ya está investigando al respecto solicitando copias simples en el registro de la propiedad.

Página WEB, me pueden contar que es lo que está pasando?, Por parte del Ayuntamiento se están elaborando los contenidos de la página web a través del AEDL y la empresa informática será la encargada de hacer la estructura de la página, pero los contenidos los facilita el Ayuntamiento.

Se han cobrado todos los recibos de luz atrasados de la casa de los maestros?

Por qué no nos aclara D. Florentino lo de la famosa denuncia con respecto a su pozo? Es cierto que el vertido está descontrolado y se están vaciando los acuíferos? Sigue siendo concejal de Medio ambiente?



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)

Cuando se va a reparar el área recreativa?, alcalde, autorizó usted la retirada de los bolardos?

Ruego a la Secretaria que advierta al concejal sobre las declaraciones de la empresa Virton para evitar otro pleito. Por parte de la Secretaria, se informa que entiende que dicha manifestación se hizo por el Concejal a título particular, pero que el Alcalde comentó que estaba de acuerdo y que no resulta ser nada más que una mera manifestación.

Que licencia tiene el Canal de Isabel II, quien es el responsable del proyecto y que garantías va a exigir el municipio? Se ha dado parte al seguro del ayuntamiento después del acta de los vertidos , se le ha comunicado a los vecinos afectados de los daños que podrían estar sufriendo?. Por parte del Ayuntamiento de Alameda no se tiene conocimiento de apertura de expediente por parte del Canal al que hace referencia D. Pedro Pérez.

Caza: sabe el Alcalde que las normas de usos y costumbres de Pinilla del Valle impiden a los vecinos o asociaciones de Alameda ejercer esa actividad en ese municipio? Es consciente que la gran mayoría de los cazadores están empadronados y no residen en Alameda o son vecinos de Pinilla.

Solicita que se quite el pararrayos de la torre la iglesia porque es radiactivo.

Pide al alcalde que tome medidas respecto a la Seguridad en el municipio tras la oleada de robos en el pueblo. Solicito que se ponga en conocimiento de la Delegada del Gobierno en Madrid esta situación.

Tema de la sanidad, propone al Pleno que se haga una declaración en defensa del mantenimiento del helicóptero que opera en la Sierra norte .

Solicita que se instale un ascensor o similar en el Ayuntamiento para eliminar las barreras arquitectónicas de acceso al salón de actos del Ayuntamiento. El alcalde propone buscar financiación para la instalación de ascensor o medida similar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde-presidente levanta la Sesión a las 21:20 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.